



Con motivo de la Convocatoria Pública del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para la provisión temporal de 324 puestos de médicos de familia de Atención Primaria en las ocho provincias andaluzas, en la que 28 plazas se convocan en la categoría de Médicos de Familia con ‘funciones de pediatría’

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA (AEP), JUNTO A LAS SOCIEDADES DE PEDIATRÍA ANDALUZAS (SPA0 Y SPAOYEX), DENUNCIAN QUE EL SAS HAYA CONVOCADO PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA CON ‘FUNCIONES DE PEDIATRA’

- El SAS publicó una resolución a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, por la que en casos excepcionales en los que por inexistencia de personal médico especialista, se haya de recurrir para el desempeño de sus correspondientes funciones a personal médico sin especialidad.
- Sin embargo, esta sociedad científica, que representa a más de 14.000 pediatras de toda España, considera que es posible que no se hayan agotado todas las opciones para que esas plazas sean ocupadas por pediatras y que en la convocatoria, además, no se especifica que dichos casos excepcionales son temporales si un especialista pudiese incorporarse.
- La AEP enviará un escrito a la Dirección General de Profesionales del SAS, solicitando copia de toda la documentación disponible de esta convocatoria.
- Esta convocatoria, la primera de estas características en territorio español, pone en peligro el modelo de atención al niño, donde los especialistas en Pediatría son responsables de la atención integral a los problemas de salud de la población infantil y a las familias.
- Esta situación no se plantea para ninguna otra especialidad, ya que no se contempla ofertar plazas de médicos generalistas para cubrir funciones de especialistas.

Madrid, XX de noviembre de 2018.- La Asociación Española de Pediatría (AEP), junto con las sociedades de Pediatría de Andalucía Oriental (SPA0) y de Andalucía Occidental y Extremadura (SPA0YEX), denuncian que el SAS haya convocado plazas de médicos de familia con ‘funciones de pediatría’, y que en dicha convocatoria, además, no se explicita que sea excepcional y temporal si un pediatra pudiese ocupar la plaza. Se trata de la Convocatoria Pública del SAS para la provisión temporal de 324 puestos de médicos de familia de Atención Primaria en diferentes centros de salud, de las ocho provincias andaluzas, en la que 28 plazas aparecen en la categoría de Médicos de Familia con ‘funciones de pediatría’.

El SAS publicó una resolución a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del ‘Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud’, por el que en casos excepcionales en los que por inexistencia de personal médico especialista, se haya

de recurrir para el desempeño de sus correspondientes funciones a personal médico sin especialidad. Sin embargo, esta sociedad científica, que representa a más de 14.000 pediatras de toda España, considera que no se han agotado todas las opciones posibles, incluso las de reorganización geográfica, para que esas plazas sean ocupadas por pediatras.

La AEP tiene previsto enviar un escrito a la Dirección General de Profesionales del SAS, solicitando copia de toda la documentación disponible que demuestre agotadas todas las posibilidades de desempeño de funciones por médico especialista en Pediatría, previas a la convocatoria pública, así como la absoluta excepcionalidad y temporalidad de estas plazas si un pediatra pudiese desempeñarlas.

Concretamente, la resolución 547/2004, de 15 de junio, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se dictan instrucciones relativas a las vinculaciones temporales del personal estatutario de los centros e instituciones del SAS, en su instrucción sexta -'Criterios para el nombramiento de personal médico no especialista en plaza o funciones que requieren especialidad'-, especifica que:

Es posible, por tanto, nombrar a un médico no especialista para desempeñar plaza o funciones propias de una especialidad, pero únicamente con el carácter de absoluta excepcionalidad. El procedimiento de actuación, en estos casos, ha de ser el siguiente:

- 1. Agotar razonablemente todas las posibilidades de selección de un médico especialista, sin encontrar alguno disponible.*
- 2. Incluir en el nombramiento temporal (interino, sustituto o eventual) del médico no especialista el carácter de excepcional y la condición resolutoria de cese en cualquier momento por la incorporación en su lugar de un médico especialista. A tal fin, se utilizarán los modelos normalizados de nombramientos que figuran como Anexos a esta Resolución, si bien a los respectivos apartados de DURACION se les habrá de añadir la siguiente mención: "No obstante lo anterior, dado el carácter excepcional de este nombramiento, será también causa de su extinción la incorporación de un médico especialista a las funciones propias del mismo".*
- 3. Cesar al no especialista de forma inmediata a la existencia de un especialista demandante del empleo, e incorporar a éste.*

Para la AEP, esta convocatoria, la primera de estas características que se realiza en el territorio español, pone en peligro desde el SAS el modelo de atención al niño donde los pediatras, especialistas en Pediatría, son responsables de la atención integral a los problemas de salud de la población infantil y sus familias. Tal y como subraya la presidente de la AEP, la doctora **María José Mellado**, "*nadie se quedaría impasible si se convocaran plazas de médicos generalistas para realizar las funciones de un cardiólogo o de un neurólogo. Asimismo, ninguna familia quiere que a su hijo lo atienda un médico general antes que un pediatra. Ante esta situación, consideramos imprescindible que la opinión pública conozca esta realidad y el impacto que podría tener que los menores no sean atendidos por pediatras*". La Pediatría es la disciplina imprescindible que asegura la salud de los menores en cualquier comunidad por los profesionales formados específicamente para el cuidado del bienestar de los niños, adolescentes y sus familias.